



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 165-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 19 de julio de 2022



VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 110-2021-GM/MDC, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 124-2022-GIP/GM/MPMN; INFORME N° 205-2022-FRICH-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 6910-2022-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 043-2022-AOGC-IO-OSLO-GM/MPMN, INFORME N° 2597-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 046-2022-RTCG-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 396-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 993-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 886-2022-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 02; al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA AVENIDA VALLECITO DE LA LOCALIDAD DE QUEBAYA DEL DISTRITO DE CUCHUMBAYA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2434761;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;



Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;



Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;



Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"**;

Que, la **Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN**, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve *"desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura"*, siendo que en el numeral N° 07, señala: *"Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública"*;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 110-2021-GM/MDC, de fecha 04 de octubre de 2021, se dispone: **"ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Expediente Técnico denominado

MEZU/GIP/MPMN
RFE/AL-GIP/MPMN
C.c.
A
GM
GAI
GPP
SOP
OSLO
OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 165-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 19 de julio de 2022

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA AVENIDA VALLECITO DE LA LOCALIDAD DE QUEBAYA DEL DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2434761, con un monto presupuestario de S/. 1'500,779.19 (Un Millón Quinientos Mil Setecientos Setenta y Nueve con 19/100 Soles), con un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
01	COSTO DIRECTO	1'205,445.13
02	GASTOS GENERALES (14.50%)	174,789.54
03	GASTOS DE SUPERVISIÓN (5%)	60,272.26
04	GASTOS DE LIQUIDACIÓN (2.5%)	30,136.13
05	GASTOS DE ADMINISTRATIVOS (2.5%)	30,136.13
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA		1'500,779.19

(...):

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 124-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 04 de octubre de 2021, se dispone: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01; al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA AVENIDA VALLECITO DE LA LOCALIDAD DE QUEBAYA DEL DISTRITO DE CUCHUMBAYA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", con CUI N° 2434761; (...) conforme al siguiente detalle:

INVERSIÓN DE OPTIMIZACIÓN : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA AVENIDA VALLECITO DE LA LOCALIDAD DE QUEBAYA DEL DISTRITO DE CUCHUMBAYA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con CUI N° 2434761

Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa
Costo de Elab. De Exp. Técnico : S/. 20,000.00
Expediente Técnico : S/. 1'500,779.19
Modificación Presupuestal N° 01 : S/. 409,679.31
Presupuesto Total Actualizado : S/. 1'930,458.50
Plazo de Ejecución Inicial : 180 días calendario (del 06/12/2021 al 03/06/2022)
Ampliación de Plazo N° 01 : 66 días calendario (del 07/06/2022 al 08/08/2022)";

Que, mediante INFORME N° 205-2022-FRHCII-RO-SOP-GIP-GM-MPMN, de fecha 06 de julio de 2022, el Ing. Felipe Ramón Huacho Chambilla – Residente de Obra, remite la Modificación Presupuestal N° 02; siendo remitido a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 6910-2022-SOP/GIP/GM/MPMN, y esta a su vez derivada a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 043-2022-AOGC-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 12 de julio de 2022, el Arq. Alberto Orlando Gomez Cutipa – Inspector de Obra, concluye: "**Luego de la Evaluación de los criterios, causales y justificación, en atención al EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02 el proyecto en mención con N° 2434761, presenta el siguiente resumen:**

RESOLUCION DE APROBACION : Resolución Gerencia Municipal N° 110-2021-GM/MDC
CUI : 2434761
Modalidad de ejecución : Administración Directa.
Presupuesto Expediente Inicial : S/. 1'500,779.19 soles.
Adicional 01 : S/. 409,679.31 soles
Modificación Pptal. N° 01 : S/. 1'910,458.50
Adicional 02 : S/. 1'046,840.52 soles SOLICITADO
Modificación Pptal. N° 02 : S/. 2'957,299.02 PARA APROBACION
PLAZO DE EJECUCION DE OBRA : 180 Días calendario
FECHA DE INICIO DE OBRA : 06 de Diciembre del 2021
AMPLIACION DE PLAZO Nro 01 : 66 Días calendario
NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN : 246 Días calendario
FECHA TERMINO PROGRAMADO : 08 de Agosto del 2022.

Por lo que esta inspección de obra, en atención a la DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, emite **OPINION FAVORABLE** como trámite para su aprobación."; siendo trasladado a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 2597-2022-OSLO/GM/MPMN;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 165-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 19 de julio de 2022

Que, mediante INFORME N° 046-2022-RTCG-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 14 de julio de 2022, la Ing. Rocio Tatiana Colana Gámez – Especialista en Inversión Pública, concluye: "(...) 3.6. Se recomienda continuar con lo solicitado por el Residente e Inspector de Obra, respecto a la continuidad de los procedimientos administrativos para la aprobación de las modificaciones de la inversión en Fase de Ejecución."; siendo ratificado y remitido a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 396-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 993-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 19 de julio de 2022, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal, indicando: "Visto, los actuados, normatividad presupuestaria vigente, opiniones técnicas favorables y considerando la prelación establecida en el Literal d), Numeral 12.1.7 de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"; se otorga Previsión Presupuestal con cargo a Mayores Ingresos y/o Proyectos Habilitadores propuestos por la Unidad Ejecutora como responsables de la ejecución de Inversiones, en el marco del Numeral 13.1 de la Ley 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2022", por lo que consideramos continuar con la aprobación vía Acto Resolutivo del Expediente de Modificación en Fase de Ejecución por Modificación Presupuestal N° 02 (Adicional) del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA AVENIDA VALLECITO DE LA LOCALIDAD DE QUEBAYA DEL DISTRITO DE CUCHUMBAYA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI 2434761; según detalle: Fuente Financiamiento : Recursos Determinados; Modificación Pptal. N°02 (Adicional): S/. 1,046,840.52 Soles";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 886-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 19 de julio de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, indicando que: "En consecuencia, estando expuesto en los precedentes y análisis legal realizado, esta Gerencia es de **OPINIÓN** procedente que: **4.1. Se APRUEBE, mediante acto Resolutivo el Expediente con Modificación Presupuestal N° 02, del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA AVENIDA VALLECITO DE LA LOCALIDAD DE QUEBAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA PROVINCIA MARISCAL NIETO MOQUEGUA", con CUI N° 2434761, se otorga Previsión Presupuestal con cargo a Mayores Ingresos y/o Proyectos Habilitadores propuestos por la Unidad Ejecutora como responsables de la ejecución de Inversiones, en marco del Numeral 13.1 de la Ley N° 31365 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022" Obra que se viene ejecutando en mérito al "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUCHUMBAYA. Exp. Modificación Presentado por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, con el INFORME N° 2597-2022-OSLO/GM/MPMN de acuerdo a los siguientes términos: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Modificación Pptal N° 02 (adicional): S/. 1'046,840.52 soles";**

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF se aprueban el REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece: "Artículo 17. Fase de Ejecución (...), 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas", siendo que el registro se realiza una vez aprobada la modificación en fase de ejecución vía acto resolutivo de esta gerencia, implícitamente requiere una conducta diligente y oportuna para la solicitud, máxime si se considera que dicha modificación implica la opinión previa favorable de diversos órganos competentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (C.A.S), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022**";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02; al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA AVENIDA VALLECITO DE LA LOCALIDAD DE QUEBAYA DEL

MEZU/GIP/MPMN,
RFE/LEGAL/MPMN,
Cc.
A
GM
GM
GPP
SOP
OSLO
OTHE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 165-2022-GIP/GM/MIPMN

Moquegua, 19 de julio de 2022

DISTRITO DE CUCHUMBAYA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con CUI N° 2434761; cuyo expediente cuenta con veintiuno (21) folios sueltos, un (01) Archivador a cuatrocientos tres (403) folios con un (01) CD; que forma parte integrante de la presente Resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

INVERSIÓN DE OPTIMIZACIÓN : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA AVENIDA VALLECITO DE LA LOCALIDAD DE QUEBAYA DEL DISTRITO DE CUCHUMBAYA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con CUI N° 2434761

Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa
Costo de Elab. De Exp. Técnico : S/. 20,000.00
Expediente Técnico : S/. 1'500,779.19
Modificación Presupuestal N° 01 : S/. 409,679.31
Modificación Presupuestal N° 02 : S/. 1'046,840.52
Presupuesto Total Actualizado : S/. 2'977,299.02
Plazo de Ejecución Inicial : 180 días calendario (del 06/12/2021 al 03/06/2022)
Ampliación de Plazo N° 01 : 66 días calendario (del 07/06/2022 al 08/08/2022)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Modificación Presupuestal N° 02; al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA AVENIDA VALLECITO DE LA LOCALIDAD DE QUEBAYA DEL DISTRITO DE CUCHUMBAYA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2434761; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; debiendo los co-ejecutores velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma., así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URUA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA